

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO: 288-2023

Guatemala, 27 de abril de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 89: "**Reglas generales.** Para la enajenación y transferencia de bienes inmuebles, muebles o materiales, propiedad del Estado, o de sus entidades autónomas y descentralizadas, así como para la venta de bienes muebles o materiales, se seguirá el procedimiento de subasta pública, oferta pública, u otros procedimientos en los que los oferentes puedan presentar sus ofertas mediante mecanismos transparentes, previo cumplimiento de los requisitos de publicación y bases elaboradas para el efecto y de lo que en cada caso establece la presente Ley y su Reglamento...".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo Número 409-93 de fecha 24 de septiembre de 1993, reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 479-2000 de fecha 10 de octubre de 2000, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas, está facultada para convocar a subasta pública para la venta de papel de desecho variado para reciclar, proveniente de las distintas dependencias de este Ministerio; por lo que el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Dirección de Asuntos Administrativos, emitió el **Dictamen Técnico No DAA-DIM-03-2023**, de fecha 3 de marzo de 2023, en el cual manifestó: "...*Que el tipo y cantidad de papel para reciclar con que se cuenta para subastar (...) en términos generales coinciden con los documentos analizados...*". Asimismo, la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió la **OPINIÓN NÚMERO DAJ-DAJ-081-2023**, de fecha 15 de marzo de 2023, en la cual manifestó: "... *el proyecto de Bases de Subasta número 1-2023, para la venta de papel de desecho variado para reciclar (...) cumple con los requisitos legales para esta clase de documentos, por lo que el expediente puede continuar con el trámite respectivo...*". Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos mediante **OFICIO No. RRHH-DSAI-154-2023** de fecha 24 de marzo de 2023, solicitó al Despacho Ministerial de este Ministerio la aprobación de las Bases de Subasta Pública para la venta de papel de desecho variado para reciclar, y nombramiento de la Comisión de Subasta.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 10, 11, 40 y 89 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 10, 12, 64, 65 y 66 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 6 numerales 4 y 6, 7, 12 numerales 5 y 12, 130 y 139 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las Bases de la Subasta Pública No. 1-2023, para la venta de papel de desecho variado para reciclar, propuestas por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2. Se nombra **como titulares a:** Sonia Judith Reyes Marroquín de Archila, Ingrid Nineth García González de Zuchini, Daniel Rolando Blanco Cuyán; **como suplentes a:** Luis Carlos Taracena Santiago, Erick Juan Manuel Alonzo Jiménez, todos servidores públicos del Ministerio de Finanzas Públicas, para que integren la Comisión de Subasta que tendrá a su cargo el proceso de la Subasta Pública identificada en el artículo anterior, quienes estarán presentes el día y hora señalados para observar las pujas y harán el remate al mejor postor.

ARTÍCULO 3. Los miembros de la Comisión de Subasta, deberán hacer constar el cumplimiento de las bases de la misma durante el proceso y suscribir las actas correspondientes de lo actuado, bajo su estricta responsabilidad, debiendo informar oportunamente a este Despacho Ministerial, para su aprobación.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo, surte sus efectos a partir de la fecha de su notificación a las dependencias y personas interesadas.

COMUNÍQUESE


Héctor González Douma
Viceministro de Finanzas Públicas



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO
